RESOLUCIÓN N° 101/2017

Pilar, 17 de julio de 2017.

VISTA: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 18/2017 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Servicio de Limpieza de Patios y Recolección de Residuos"* ID N° 325.441, por la cual recomienda Declarar Desierto el presente llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 09 de junio de 2017, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 13 de julio de 2017,el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 18/2017 y en la que recomienda Declarar Desierto el presente llamado conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 14 de julio de 2017,el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 16/2017 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS" ID N° 325.441**, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) y c) del Artículo 30 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para el segundo llamado para la contratación del servicio de limpieza de patios y recolección de residuos.-

ART. 3°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese.-

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

25-07-2017
10:40Hs.

MEMORANDO 106/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones CJÑ

Lic. Gustavo Palmerola, Jefe Sección Servicios Generales CJÑ

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 101/2017.

FECHA: 25 de julio de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 101/2017, de fecha 17 de julio de 2017, emitida por el Consejo de Administración, suscripta en dicha fecha por la Abg. Graciela E. Candia, Vicepresidente 1° del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial y en fecha 24 de julio de 2017, a su regreso de vacaciones por la Presidenta Abg. Rosa I. Dejesús Q., a sus efectos.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		25-7-17	10:40 Hs.